



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

2014-09-01-22-P000-2830

RESCILIACION DE ESCRITURA PÚBLICA Y
DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA
"SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS."; FUSION POR
ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑÍA
"REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA." DE
LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD ANONIMA
RE.S.GAS."; AUMENTO DE CAPITAL, Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES -----
CUANTIA: USD \$11.600,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy primero de julio del año dos mil catorce, ante mí: **Abogado JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público Interino Vigésimo Segundo de este Cantón, comparecen: a) Por una parte, la señora **JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante; y, b) Por otra parte, la señora **JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, declarando en este acto de ser de estado civil viuda, de profesión Ingeniera Comercial, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos a quien de conocerla por haberme exhibido sus documentos de identificación personal doy fe. Bien instruida que fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda



Jorge Vernaza Quevedo

Julieta de los Angeles Sanchez Lino

indicado, para que la autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la de **RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA Y DISOLUCIÓN ANTECIPADA DE LA COMPAÑIA "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.";** **FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑIA "REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA." DE LA COMPAÑIA "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.";** **ALMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES;** contenida en dos partes: **PRIMERA PARTE.-** **RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA:** Que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** **Intervinientes.-** Comparece a la resciliacion de escritura la compañía **"REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA."** representada legalmente por la señora **JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO** en su calidad de Gerente General; y la compañía **"SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS."** representada legalmente por la señora **JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO** en su calidad de Gerente. **SEGUNDA: Antecedentes.-** Las compañías **"REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA."** y **"SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS."** celebraron los siguientes actos societarios: a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, en fecha veintiséis de abril del año dos mil diez, se suscribió una escritura pública de fusión por absorción; y, b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Interino Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, en fecha diecinueve de agosto del año dos mil trece, se suscribió una escritura disolución anticipada, fusión por absorción, aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía.

TERCERA.- Resciliación.- Con los antecedentes expuestos, las mismas partes e intervinientes que suscribieron las



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

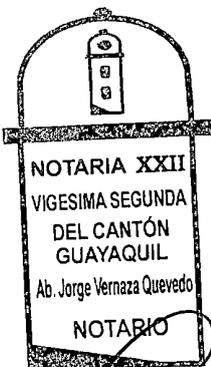
escrituras públicas descritas en el numeral anterior, resuelven dejarlas sin efecto y solicitar a los notarios que las otorgaron, anoten al margen de las mismas la presente resciliación, de manera que en el futuro en caso de solicitarles un testimonio de éstas, aparezcan que han sido dejadas sin efecto y resciliadas por este acto.- **CUARTA.-** Las partes declaran de manera expresa, que no se deben obligaciones algunas de dar, hacer o no hacer, y que se encuentran liberadas de compromiso alguno, relacionado o vinculado a las escrituras que cancelan. **SEGUNDA PARTE:**

DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS."; **FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑÍA "REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA." DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.";** **ALMENIO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-**

Que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA.- Comparecientes:**

Comparecen a la celebración de este instrumento público: La compañía "REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.", sociedad a la que de ahora en adelante y para efectos de esta escritura se la podrá denominar como "LA ABSORBENTE"; y la compañía "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.", a la que en adelante se la denominará "LA ABSORBIDA". La compañía "REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA." es representada legalmente por la señora **JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO** en su calidad de Gerente General; y la compañía "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS." es legalmente representada por la señora **JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO** en su calidad de Gerente, quien se encuentra debidamente autorizada por las Juntas Generales de Accionistas de las respectivas compañías que representa, cuya copia certificada se manda agregar. **SEGUNDA.- Antecedentes de**

Julieta **la compañía absorbida: a) LA ABSORBIDA se constituyó como** *Julieta*



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

"**SOCIEDAD ANONIMA FRUTERA NACIONAL SAFA S.A.**", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día ocho de marzo del mismo año; b) Desde entonces ha realizado diversos actos societarios de reforma de estatutos, aumentos de capital, conversión de capital, etcétera, siendo el último acto societario el de reforma de estatutos sociales y cambio de denominación social a "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**" celebrado mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil el ocho de junio del año dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de junio del año dos mil trece; y, c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el primero de julio del año dos mil catorce, resolvió por unanimidad aprobar la disolución anticipada de la compañía "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**"; aprobar el posterior acuerdo de fusión por absorción con la compañía "**REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**"; y aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión en los términos que constan del Acta de Junta que se agrega. - TERCERA. - **Antecedentes de la compañía absorbente:** a) **LA ABSORBENTE** se constituyó como "**REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**" con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de junio del mismo año; b) Desde entonces ha realizado diversos actos societarios de reforma de estatutos, aumentos de capital, conversión de capital, etcétera, siendo el último acto societario el de

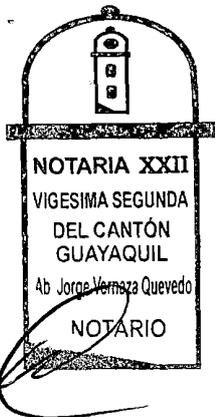


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO



reforma y codificación de estatutos sociales celebrado mediante escritura pública otorgado por el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil el dos de marzo del año dos mil nueve e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de marzo del mismo año; y, c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, del primero de julio del año dos mil catorce, resolvió por unanimidad aprobar la fusión por absorción de "**REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**", como compañía absorbente con la compañía "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**" en calidad de compañía absorbida; aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión con la compañía "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**"; aprobar el aumento de capital del capital suscrito y pagado así como el aumento del capital autorizado de la compañía "**REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**", reformando sus estatutos sociales.- **CUARTA.- Disolución anticipada y acuerdo de fusión:** La señora **JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO** en representación de la compañía "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**"; debidamente autorizada y en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del primero de julio del año dos mil catorce, **DECLARA** la **DISOLUCIÓN ANTICIPADA** de la compañía "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**" con el propósito de que se **FUSIONE** con la compañía "**REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**" que la absorberá.- **QUINIA.- Fusión por absorción:** Con los antecedentes expuestos, la otorgante señora **JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO** en representación de la compañía "**REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**"; y en representación de la compañía "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**"; dando cumplimiento a las respectivas resoluciones de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la absorbente y la absorbida, referidas en antecedentes, **DECLARA:** Fusionadas las

compañías "REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA., SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS." mediante la absorción que efectúa la compañía primeramente nombrada respecto de la segunda nombrada; y, en consecuencia la compañía "REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA." queda como sociedad subsistente en la forma y términos indicados en las bases de esta operación, conocidas y aprobadas en las respectivas Juntas Generales celebradas el primero de julio del año dos mil catorce, cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura.-

SEXTA.- Traspaso del bloque del Patrimonio: La señora JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO a nombre de las dos compañías que representa "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.; y, REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA." DECLARA que por efecto de la fusión acordada por los accionistas de "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.; y, REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.", la compañía absorbente "REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA." pasa a ser propietaria de los bienes de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.", por lo tanto, el patrimonio de la compañía absorbida -activo y pasivo, a valor en libros contables-, establecido en sus respectivos balances generales cortados al día anterior a la fecha de suscripción de la presente escritura, se traspasa en bloque a la compañía "REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.". Por este hecho la compañía absorbente asume todos los derechos y obligaciones de la compañía que absorbe, establecidos en el respectivo balance consolidado.- SÉPTIMA.-

Aumento de capital: La señora JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO en calidad de Gerente General de la compañía "REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA." DECLARA: Que cumpliendo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía "REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.", referida en antecedentes queda aumentado el capital social de la absorbente en la cifra de ML



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

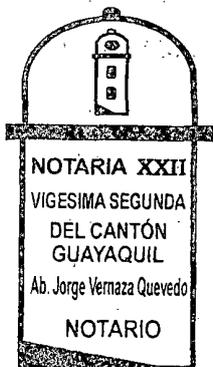
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1.600,00) y establecido el capital autorizado en la cifra de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 23.200,00)**, como consecuencia del traspaso en bloque del patrimonio de la compañía absorbida, resultado de la fusión, aumento de capital que estará representado por Mil seiscientas nuevas acciones ordinarias, iguales y nominativas de un valor de un dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas y han sido asignadas a sus respectivos accionistas en la misma proporción. De tal manera que el nuevo capital aportado se suma al capital suscrito y pagado de la compañía absorbente **"REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA."**, quedando éste fijo en la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 11.600,00)**

OCTAVA.- Reforma de Estatutos: En cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.** celebrada el primero de julio del año dos mil catorce, la otorgante, señora **JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ Llino**, en calidad de Gerente General de la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.** **DECLARA** que queda reformado el artículo Quinto del estatuto de la compañía, por lo que en lo sucesivo dirá así: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital suscrito y pagado es de **ONCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 11.600,00)**, dividido en Once mil seiscientas acciones ordinarias, iguales, nominativas y liberadas de un dólar cada una; y, el capital autorizado de la compañía es de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 23.200,00)**. Los certificados provisionales y los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Las acciones estarán



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

numeradas del número cero uno hasta el once mil seiscientos, inclusive. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; y, las no liberadas en proporción a su valor pagado. **NOVENA.-**

Integración del capital social: Como resultado de la fusión los accionistas: La compañía **LIDAROG S.A.** representada por su Gerente el señor Danilo Soriano Roditti, queda como propietario de Cinco mil ochocientas (5.800) acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar cada una; y, la compañía **SORTACA S.A.**, representada por su Gerente el señor Danilo Soriano Casanova queda como propietario de Cinco mil ochocientas (5.800) acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar cada una. Consecuentemente la otorgante, señora **JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LlNO**, en calidad de Gerente General de la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.** DECLARA BAJO JURAMENTO la correcta integración del capital aumentado.- **DECIMA.- Pasivo laboral:**

En razón que la compañía "**REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**" continuará con las actividades que venía desarrollando, a través de la compañía ahora fusionada, los trabajadores, empleados y obreros que vienen a la fecha prestando sus servicios lícitos y personales bajo relación de dependencia en la compañía "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**" continuarán haciéndolo a órdenes de "**REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**" por idéntica remuneración a la que vienen percibiendo, manteniéndose su antigüedad para efecto del cómputo del fondo de reserva, riesgos de trabajo, indemnizaciones, vacaciones, derechos proporcionales, etcétera, así como de la jubilación patronal que eventualmente les corresponda asumir el empleador, en este caso "**REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**".

DECIMA PRIMERA.- Declaraciones: La señora **JULIETA DE LOS**



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ANGELES SANCHEZ LINO en representación de la compañía **"REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA."**; y, en representación de la compañía **"SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS."**; quien para los efectos legales del artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del sistema de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial número trescientos noventa y cinco del cuatro de agosto del año dos mil ocho, en este acto, DECLARAN BAJO JURAMENTO que sus representadas nunca han ofertado o contratado con el Estado ni con ninguna otra organización o institución pública; DECIMA CUARTA. - TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DE BIENES REGISTRABLES. - En cumplimiento de la cláusula sexta de la presente escritura pública, al traspasarse los bienes en bloque, se deberá inscribir el presente instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil y en la Comisión de Transito del Ecuador, en razón de que la compañía absorbida tiene en propiedad los siguientes bienes inmuebles y muebles: **Uno)** Lotes A y B desmembrados de la Hacienda Mapasinge, de cinco mil metros cuadrados, situado en la parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, adquirido mediante escritura pública celebrado ante el Notario del cantón Quito, el diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el veinticinco de abril del mismo año; **Dos)** Camión Plataforma, modelo Delta V Ciento diecinueve LHY (V119LHY), marca Daihatsu, año mil novecientos noventa y cinco, color blanco, placas GIP cero nueve cinco siete (GIP0957); **Tres)** Camión Cajón, modelo F setecientos (F 700), marca Ford, año mil novecientos setenta y siete, color azul, placas GFL cero siete tres uno (GFL0731); **Cuatro)** Camión Cajón, modelo Vabis, marca Scania, año mil novecientos setenta, color azul, placa GFM cero cuatro tres seis (GFM0436); **Cinco)** Camión



Plataforma, modelo FB ciento doce SA (FB 112SA), marca Hino, año mil novecientos noventa y uno, color blanco, placas GHY cero cuatro cero cuatro (GHY0404), **Seis**) Camión Plataforma, modelo FB ciento doce SA (FB 112SA), marca Hino, año mil novecientos noventa y uno, color blanco, placas GHV cero dos dos cero (GHV0220); y, **Siete**) Camión Cajon, modelo ciento diez (110), marca Scania, año mil novecientos sesenta y siete, color azul, placas GFL cero siete dos seis (GFL0726). DECIMA

QUINTA.- Documentos habilitantes: Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a) Copia certificada de los nombramientos de la señora **JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO** en representación de la compañía "**REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**"; y en representación de la compañía "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**"; b) Copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la absorbente y la absorbida de fecha primero de julio del año dos mil catorce; y, c) Balances generales de las compañías "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS. y, REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**" y Balance Consolidado de la compañía "**REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**" resultado de la fusión, todos cortados al día anterior de la suscripción de la presente escritura.- Sírvase, señor Notario, anteponer y posponer lo de estilo para la validez de este documento.- Firmado Doctor Ernesto Vernaza Trujillo.- Registro tres ocho siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**".- Los otorgantes me presentaron su respectivo documento de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y

Guayaquil 20 de Septiembre del 2010

Señora
JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de accionistas de la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.G.A.S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes constantes en el estatuto social de la compañía y en la ley. En este cargo usted remplazara a la señorita **PILAR DEL CARMEN ROMERO HURTADO**, cuyo nombramiento fue inscrito el 19 de Abril del 2010 en el Registro Mercantil de este Cantón.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la **REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía de manera individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas en la ley, en los Estatutos y por la Junta General.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincecini, el 5 de Mayo del 1994, la misma que se inscribió en el registro mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de Junio del 1994.

La escritura pública de Reforma de Estatuto Social, en lo referente a la representación legal fue otorgada el 22 de Diciembre del 2006 ante el Dr. Marcos Díaz Casquete notario Vigésimo primero del Cantón Guayaquil e inscrita el 2 de Marzo del 2007 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

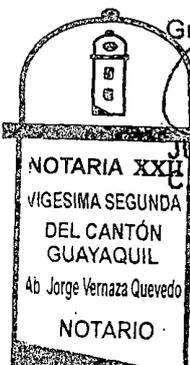
La última reforma de estatutos de la compañía se otorgo ante el notario Decimo Sexto del Cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 2 de Marzo del 2009 e inscrita en el registro mercantil el 27 de Marzo del 2009 del mismo Cantón.

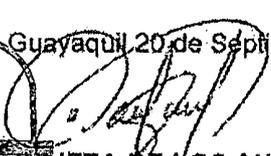
Muy atentamente


SERGIO IVAN CRUZ VERA
SECRETARIO AH-DOC

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.G.A.S.A.**, al que se refiere la nota que antecede y para el cual he sido elegida.

Guayaquil 20 de Septiembre del 2010



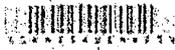
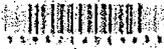

JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO
C. 0916551229



NUMERO DE REPERTORIO: 49.460
FECHA DE REPERTORIO: 04/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha cuatro de Octubre del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.G.A. S.A., a favor de JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO, a foja 105.669, Registro Mercantil número 18.915.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 37.234, del Registro Mercantil del 2.010, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 49460



9.20

REVISADO POR

Ce



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

(Signature)

(Signature)

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991288449001
RAZON SOCIAL: REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/03/1994
NOMBRE COMERCIAL: ALL NATURAL FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EMBOTELLADO DE AGUAS MINERALES O DE MANANTIAL, PURIFICADAS O ARTIFICIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Referencia: JUNTO A BODEGAS DE ALMACENES JAPON Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 6.5 Teléfono Trabajo: 042255182 Fax: 042253529 Teléfono Trabajo: 042651020 Apartado Postal: 09-03-2252 Email: contador@rsgasa.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/09/1999
NOMBRE COMERCIAL: ALL NATURAL FEC. CIERRE: 02/05/2012
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EMBOTELLADO DE AGUAS MINERALES O DE MANANTIAL, PURIFICADAS O ARTIFICIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SALINAS Parroquia: SALINAS Ciudadela: ITALIANA Calle: AV. TREINTA Y SEIS Número: S/N Intersección: 53 AVA. Y 54 AVA. Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO RUBIRA Teléfono Trabajo: 042778416

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/10/2011
NOMBRE COMERCIAL: ALL NATURAL FEC. CIERRE: 02/05/2012
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EMBOTELLADO DE AGUAS MINERALES O DE MANANTIAL, PURIFICADAS O ARTIFICIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Barrio: LOMAS DE LOS COLORADOS Número: S/N Referencia: FRENTE A FABRICA COSACE Celular: 086572241



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

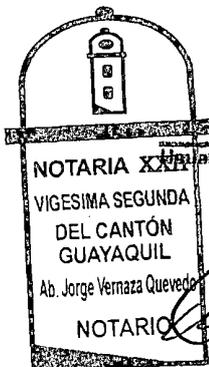
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: ABVV231006

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Pizarro y hora: 04/05/2012 16:38:55

Página: 2

SRI.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991288449001
RAZON SOCIAL: REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA
NOMBRE COMERCIAL: ALL NATURAL
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SANCHEZ LINO JULIETA DE LOS ANGELES
CONTADOR: GARCIA MANRIQUE RODY ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/06/1994 FEC. CONSTITUCION: 06/06/1994
FEC. INSCRIPCION: 24/06/1994 FECHA DE ACTUALIZACION: 04/05/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EMBOTELLADO DE AGUAS MINERALES O DE MANANTIAL, PURIFICADAS O

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Carretero: VIA A DAULE
Kilómetro: 6.5 Referencia ubicación: JUNTO A BODEGAS DE ALMACENES JAPON Telefono Trabajo: 042255182 Fax:
042253528 Telefono Trabajo: 042651020 Apartado Postal: 09-06-2252 Email: contador@rsgasa.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: ABVV231006 Lugar de emisión: GUAYAS, AV. FRANCISCO DE OCA Fecha: 04/05/2012 16:38:59

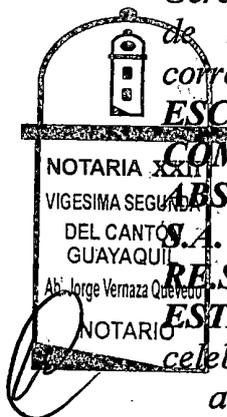
Impuesto de Renta
U.C.
Servicio de Rentas Internas
REGIONAL SURI GUAYAS

Copia.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.G.A.S.A. CELEBRADA EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de julio del año dos mil catorce, a las nueve horas, en el Centro Comercial Plaza Quil primer piso oficinas 1 y 2, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los accionistas de la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.G.A.S.A.: LIDAROG S.A.** compañía de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Gerente el señor Danilo Soriano Roditti, sociedad propietaria de Cinco mil (5.000) acciones; y, **SORIACA S.A.** compañía de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Gerente el señor Danilo Soriano Casanova, sociedad propietaria de Cinco mil (5.000) acciones, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión en calidad su titular, el señor José Fernando Pinchin Soriano y actúa como Secretaria Ad-hoc de la Junta, la señorita Kathyuska Rodríguez Asqui. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de **Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00)**, los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, sin necesidad de previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las Juntas Generales de Accionistas celebradas en fecha 19 de abril del 2010 y 19 de agosto del 2013; y por consecuente, conocer, resolver y autorizar a la señora Gerente General de la compañía para que, a nombre y representación de la misma, otorgue junto a la otra parte interviniente la correspondiente escritura pública de **RESCILIACION DE ESCRITURA PÚBLICA Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS."; FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑIA "REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.G.A.S.A." DE LA COMPAÑIA "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS."; AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** que constan en las escrituras públicas celebradas:

- a. En fecha 26 de abril del 2010 otorgado por el Notario Décimo Sexto. Doctor Rodolfo Pérez Pimentel; y,



A handwritten signature or set of initials, possibly "JP", enclosed within a circular scribble.

b. En fecha 19 de agosto del 2013, otorgado por el Notario Interino Vigésimo Segundo, Abogado Jorge Vernaza Quevedo.

2. Conocer y aprobar la fusión por absorción de **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**, como compañía absorbente, con la compañía "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**", conservando la compañía absorbente su razón social, esto es, **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**;
3. Conocer y aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión;
4. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado, y, la fijación del capital autorizado reformándose de esta manera el artículo quinto del estatuto social; y,
5. Conocer y otorgar la autorización para que la Gerente General de la Compañía, otorgue la Escritura Pública correspondiente a nombre de la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**

El Presidente dispone que se elabore un listado de todos los asistentes, lo que así se hace, resultando que los accionistas presentes y sus acciones son las mismas que se detallan en el encabezamiento de esta acta, encontrándose presente todo el capital social, aprueban los puntos a tratarse. El Presidente de la junta declara instalada la sesión y se procede a tratar cada uno de los puntos señalados en líneas anteriores. Luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.** por UNANIMIDAD de votos resuelve:

PRIMERO: Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las Juntas Generales de Accionistas celebradas en fecha 19 de abril del 2010 y 19 de agosto del 2013 y facultar, cuál en derecho se requiere, a la señora Gerente General de la compañía para que, a nombre y representación de la misma, otorgue conjuntamente con la otra parte interviniente la escritura pública de **RESCILIACION DE ESCRITURA PÚBLICA Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.";** **FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑÍA "REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA." DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.";** **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** que constan en las escrituras públicas celebradas:

- a. En fecha 26 de abril del 2010 otorgado por el Notario Décimo Sexto. Doctor Rodolfo Pérez Pimentel; y,
- b. En fecha 19 de agosto del 2013, otorgado por el Notario Interino Vigésimo Segundo, Abogado Jorge Vernaza Quevedo.

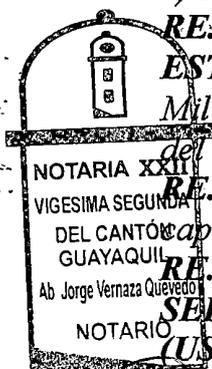
SEGUNDO: Aprobar la fusión por absorción de **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**, como compañía absorbente, con la compañía "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**" en calidad de absorbida, conservando la compañía absorbente sus estatutos sociales y su razón social, esto es **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.-**

TERCERO: Aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión cuyos fundamentos son los siguientes:

- a) La compañía "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**" para efectos de la fusión, como compañía absorbida, acordará su disolución anticipada, sin liquidación, traspasando en bloque y a perpetuidad su patrimonio - activo y pasivo, a valor en libros contables- a la compañía anónima **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.** La compañía absorbente por este hecho se hará cargo de pagar el pasivo de las absorbidas y asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida. Respetará todos los contratos y compromisos contraídos por la compañías absorbida, que serán atendidos por la compañía absorbente como si ésta los hubiera celebrado y convenido;
- b) La compañía "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**" será absorbida por **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**, la cual como absorbente conservará su denominación social; y,
- c) Aprobar los balances finales de las absorbentes y la absorbida, así como el balance consolidado resultante de la fusión, los mismos que deberán ser cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la referida escritura pública de fusión.-

CUARTO: La Junta General de Accionistas aprueba:

a) Aumentar el capital social de la compañía "**REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**" en la cantidad de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600,00)**, mediante la emisión de Mil seiscientas nuevas acciones, como consecuencia del traspaso en bloque del patrimonio de la compañía absorbida "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**", resultado de la fusión. El nuevo capital aportado se suma al capital suscrito y pagado de la compañía "**REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**" quedando este fijado en la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11.600,00)**, que en adelante será el capital de la compañía.-



Consecuentemente la Junta General de Accionistas procede a aprobar la reforma del artículo quinto del estatuto social, como resultado de la fusión que en lo sucesivo dirá así:

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado es de **ONCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 11.600,00)**, dividido en Once mil seiscientas acciones ordinarias, iguales, nominativas y liberadas de un dólar cada una; y, el capital autorizado de la compañía es de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 23.200,00)**. Los certificados provisionales y los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Las acciones estarán numeradas del número cero uno hasta el once mil seiscientos, inclusive. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; y, las no liberadas en proporción a su valor pagado.

Por efecto de la fusión y en estricto apego a lo prescrito en la ley, los accionistas de las compañías fusionadas mantienen la proporción de sus acciones, de tal manera que la distribución del Aumento de Capital es la siguiente: **CAPITAL ANTERIOR ANTES DE LA FUSIÓN:** La compañía **LIDAROG S.A.**, propietaria de Cinco mil (5.000) acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar cada una; y, la compañía **SORIACA S.A.**, propietaria de Cinco mil (5.000) acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar cada una.- **CAPITAL FINAL DESPUÉS DE LA FUSIÓN:** La compañía **LIDAROG S.A.**, propietaria de Cinco mil ochocientas (5.800) acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar cada una; y, la compañía **SORIACA S.A.**, propietaria de Cinco mil ochocientas (5.800) acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar cada una.-

b) Fijar el capital autorizado de la compañía **"REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA."** en **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 23.200,00)**; y,

QUINTO: Disponer que la Gerente General señora Julieta de los Ángeles Sánchez Lino suscriba la respectiva escritura pública, así como cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.

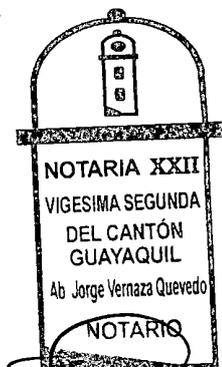


No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmada para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos.- **COPIA:** firma) **JOSÉ FERNANDO PINCHIN SORIANO – PRESIDENTE DE LA JUNTA;** firma) **KATHYUSKA RODRÍGUEZ ASQUI – SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA;** p. **LIDAROG S.A. – ACCIONISTA,** **DANILO SORIANO RODITTI - GERENTE;** y, firma) p. **SORIACA S.A. – ACCIONISTA,** **DANILO SORIANO CASANOVA - GERENTE.**

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía anónima **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.,** a mi cargo, y al que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 1 de julio del 2014.-



KATHYUSKA RODRIGUEZ ASQUI
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



SOCIEDAD ANÓNIMA RE.S.GAS

Guayaquil, 6 de Agosto del 2013

Ing.
JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

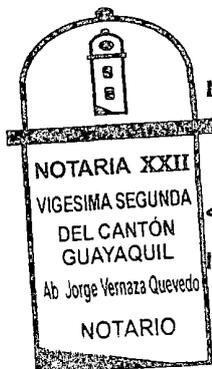
De conformidad con el Estatuto Social de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**, a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía **SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**, se constituyó con el nombre de **SOCIEDAD ANONIMA FRUTERA NACIONAL S.A.F.A. S. A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 21 de Enero del 1955, e inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Marzo del 1955, y, de las sucesivas reformas que constan en las escrituras otorgadas el 28 de Abril de 1999, ante la Notaría Décima Novena del Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Junio del año 1999, así como la del 7 de Noviembre del 2000, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Enero del 2001.- Finalmente mediante escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 8 de Junio del año 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Junio del año 2013, la compañía **SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**, reformó su estatuto social y cambio su denominación social.

Muy Atentamente.


Ab. César David Moscoso Jordán
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto de cargo de **GERENTE** de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**- Guayaquil, 6 de Agosto del 2013.




Ing. Julieta de los Angeles Sánchez Lino
C.C. 0916551229.- Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 36.435

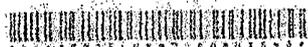
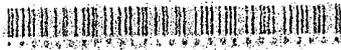
FECHA DE REPERTORIO: 08/ago/2013

HORA DE REPERTORIO: 09:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nomenclador de Gerente, de la Compañía **SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**, a favor de **JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO**, de fojas 112.523 a 112.525, Registro Mercantil número 15.723.

ORDEN: 36435



Guayaquil, 15 de agosto de 2013

REVISADO POR:


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tener de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990140839901
RAZON SOCIAL: SOCIEDAD ANONIMA RE.S.G.A.S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SANCHEZ LINO JULIETA DE LOS ANGELES
CONTADOR: GARCIA MARIQUE RODY ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/03/1955	FEC. CONSTITUCION:	08/03/1955
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	08/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BEBIDAS REFRESCANTES, GASEOSAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

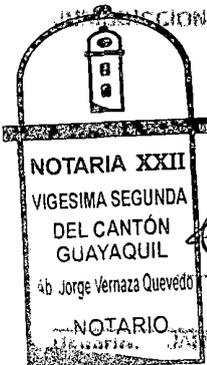
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: 8/N Corralera: VIA A DAULE
 Kilometro: 6.5 Referencia ubicación: JUNTO A LAS BODEGAS DE ALMACENES JAPON Telefono Trabajo: 042255182 Fax:
 042253829 Email: contador@reagsaa.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

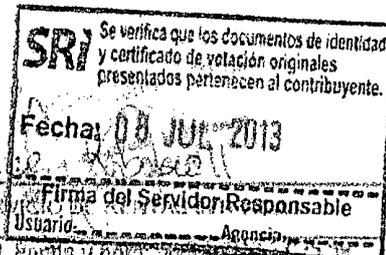
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO ICE MENSUAL
- * ANEXO PVP
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE ICE GASEOSAS
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 000	ABIERTOS:	1
REGISTRACION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0



[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Initials]



SRI 08 JUL 2013

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990140839001
RAZON SOCIAL: SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GA.S.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/2000
NOMBRE COMERCIAL: JEAN COLA **FEC. CIERRE:** 31/01/2001
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Calle: 10 DE AGOSTO Número: S/N Intersección: PEDRO CARBO

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 31/05/2001
NOMBRE COMERCIAL: JEAN COLA **FEC. CIERRE:** 01/01/2004
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

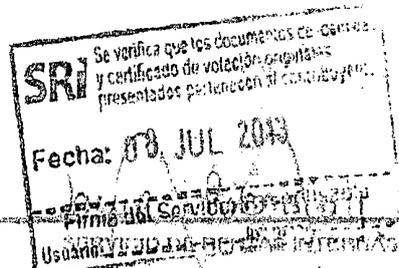
Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: SABALOYO Número: 014 Intersección: SHAMBE Y AMBATO

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 31/05/2001
NOMBRE COMERCIAL: JEAN COLA **FEC. CIERRE:** 01/01/2004
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: MACHALA Número: 1023 Intersección: VELEZ
Teléfono Domicilio: 2325334


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: JARI110208 Lugar de emisión: GUAYAS/JAV FRANCISCO Fecha y hora: 08/07/2013 10:26:00

SRI

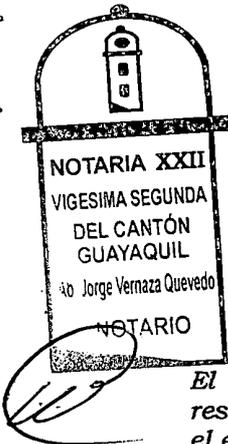
Copia.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS." CELEBRADA EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de julio del año dos mil catorce, a las diez horas, en el Centro Comercial Plaza Quil primer piso oficinas 1 y 2, se constituye en Junta General Universal y Extraordinaria los accionistas de la compañía "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**": **LIDAROG S.A.** compañía de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Gerente el señor Danilo Soriano Roditti, sociedad propietaria de Veinte mil (20.000) acciones; y, **SORIACA S.A.** compañía de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Gerente el señor Danilo Soriano Casanova, sociedad propietaria de Veinte mil (20.000) acciones, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente de la Junta, su titular Sr. Victor Platón Akel; y, actúa como Secretaria Ad-hoc de la Junta la señorita Kathyuska Rodríguez Asqui. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de **Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00) dividido en Cuarenta mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una**, los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, sin necesidad de previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las Juntas Generales de Accionistas celebradas en fecha 19 de abril del 2010 y 19 de agosto del 2013; y por consecuente, conocer, resolver y autorizar a la señora Gerente de la compañía para que, a nombre y representación de la misma, otorgue junto a la otra parte interviniente la correspondiente escritura pública de **RESCILIACION DE ESCRITURA PÚBLICA Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS."**; **FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑÍA "REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA."** DE LA COMPAÑÍA "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**"; **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** que constan en las escrituras públicas celebradas:
 - a. En fecha 26 de abril del 2010 otorgado por el Notario Décimo Sexto. Doctor Rodolfo Pérez Pimentel; y,
 - b. En fecha 19 de agosto del 2013, otorgado por el Notario Interino Vigésimo Segundo, Abogado Jorge Vernaza Quevedo.
2. Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de la compañía "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS. S.A.**" y el posterior acuerdo de fusión por absorción con la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**, siendo la compañía absorbente la última nombrada, sociedad que no cambiará su denominación social;
3. Conocer y resolver las bases de operación del acuerdo de fusión; y,
4. Conocer y aprobar la autorización para que la Gerente de la Compañía otorgue la Escritura Pública correspondiente así como también todo documento que tengan directa y específica relación para el cumplimiento de los puntos anteriores.

El Presidente dispone que se elabore un listado de todos los asistentes, lo que así se hace, resultando que los accionistas presenten y sus acciones son las mismas que se detallan en el encabezamiento de esta acta, encontrándose presente todo el capital social, aprueba los puntos a tratarse. El Presidente de la junta declara instalada la sesión y se procede a tratar cada uno de los puntos señalados en líneas anteriores. Luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**" por UNANIMIDAD de votos resuelve:

PRIMERO: Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las Juntas Generales de Accionistas celebradas en fecha 19 de abril del 2010 y 19 de agosto del 2013 y facultar, cuál en derecho se requiere, a la señora Gerente de la compañía para que, a nombre y



representación de la misma, otorgue conjuntamente con la otra parte interviniente la escritura pública de **RESCILACION DE ESCRITURA PÚBLICA Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS."**; **FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑÍA "REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA." DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS."**; **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** que constan en las escrituras públicas celebradas:

- a. En fecha 26 de abril del 2010 otorgado por el Notario Décimo Sexto. Doctor Rodolfo Pérez Pimentel; y,
- b. En fecha 19 de agosto del 2013, otorgado por el Notario Interino Vigésimo Segundo, Abogado Jorge Vernaza Quevedo.

SEGUNDO: Disolver anticipadamente la compañía **"SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS."** y aprobar el posterior acuerdo de fusión por absorción con la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.** siendo ésta última la compañía absorbente, de tal manera que la denominación de la compañía fusionada será **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.-**

TERCERO: Aprobar por unanimidad las bases de operación del acuerdo de fusión y conocer el proyecto de reforma del estatuto social de la compañía absorbente; los fundamentos son los siguientes:

- a) La compañía **SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.** para efectos de la fusión, como compañía absorbida, acordarán su disolución anticipada, sin liquidación, traspasando en bloque y a perpetuidad su patrimonio -activo y pasivo, a valor en libros contables- a la compañía anónima **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.** La compañía absorbente por este hecho se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida. Respetará todos los contratos y compromisos contraídos por la compañía absorbida, que serán atendidos por la compañía absorbente como si ésta los hubiera celebrado y convenido.-
- b) La compañía **SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.** será absorbida por **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**, la misma que conservará su denominación social.-
- c) Aprobar los balances finales de la absorbente y la absorbida, así como el balance consolidado resultante de la fusión, los mismos que deberán ser cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la referida escritura pública de fusión, aprobando igualmente que la participación de sus acciones en el aumento de capital de la compañía absorbente sea en la misma proporción.-
- d) Conocer el Proyecto del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía absorbente **"REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA."**, que se reformará por efecto del aumento de capital resultado de la fusión, que en lo sucesivo dirá:

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado es de **ONCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 11.600,00)**, dividido en Once mil seiscientas acciones ordinarias, iguales, nominativas y liberadas de un dólar cada una; y, el capital autorizado de la compañía es de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 23.200,00)**. Los certificados provisionales y los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Las acciones estarán numeradas del número cero uno hasta el once mil seiscientos, inclusive. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; y, las no liberadas en proporción a su valor pagado.

CUARTO: Disponer que la Gerente de la compañía, señora Julieta de los Ángeles Sánchez Lino suscriba la respectiva escritura pública, así como cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.

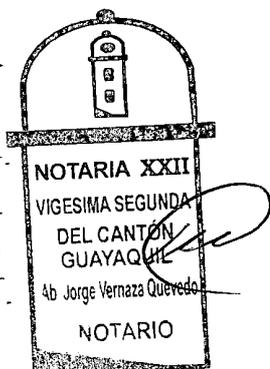


No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmada para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos.- **COPIA: firma) VÍCTOR PLATÓN AKEL - PRESIDENTE DE LA JUNTA; firma) KATHYUSKA RODRÍGUEZ ASQUI - SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA; firma) p. LIDAROG S.A. - ACCIONISTA, DANILO SORIANO RODITTI - GERENTE; y, firma) p. SORIACA S.A. - ACCIONISTA, DANILO SORIANO CASANOVA - GERENTE.**

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía anónima compañía "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.", a mi cargo, y al que me remitiré en caso de ser necesario.-
Guayaquil, 1 de julio del 2014.


KATHYUSKA RODRIGUEZ ASQUI
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA





REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.G.A.S.A
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
CONSOLIDADO DETALLADO
AL 30 DE JUNIO DEL 2014

	ABSORBENTE REFRESCOS SIN GAS S.A. RESGASA	ABSORBIDA SOCIEDAD ANONIMA RESGAS	DEBITO	CREDITO	ABSORBENTE REFRESCOS SIN GAS S.A. RESGASA CONSOLIDADO
ACTIVOS					
ACTIVO CORRIENTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 545,034.16	\$ 7,347.22			\$ 552,381.38
ACTIVOS FINANCIEROS				\$ 413,809.41	\$ 773,908.86
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	\$ 389,266.55	\$ 88,804.54		\$ 64,261.68	
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	\$ 721,800.69	\$ 0.21		\$ 721,800.90	
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	\$ (12,153.73)			\$ (12,153.73)	
INVENTARIOS					\$ 631,932.89
INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	\$ 306,194.32	\$ 4,724.13		\$ 310,918.45	
INVENTARIOS DE PRODUCTOS EN PROCESO	\$ 30,618.33			\$ 30,618.33	
INVENTARIOS DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN PRODUCIDO POR LA COM	\$ 290,396.11			\$ 290,396.11	
SERVICIOS Y OTROS PAGO ANTICIPADOS					\$ 244,189.18
SEGURO PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 28,887.00			\$ 28,887.00	
OTROS PAGOS POR ANTICIPADO	\$ 186,602.05			\$ 186,602.05	
IMPORTACIONES EN TRANSITO	\$ 28,700.13			\$ 28,700.13	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES					\$ 98,394.55
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	\$ 6,581.11			\$ 6,581.11	
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I.R.)	\$ 67,518.12	\$ 24,295.32		\$ 91,813.44	
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA					
ACTIVO NO CORRIENTE					\$ 4102,475.46
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO					
TERRENOS	\$ 171,485.00			\$ 171,485.00	
MUEBLES Y ENSERES	\$ 98,939.56			\$ 98,939.56	
EQUIPO DE COMPUTACION	\$ 122,143.70			\$ 122,143.70	
VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMIONERO MOVIL	\$ 2120,700.86			\$ 2120,700.86	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 3066,412.84			\$ 3066,412.84	
EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$ 1292,286.90			\$ 1292,286.90	
OTRAS PROPIEDADES, PLATA Y EQUIPO	\$ 791,757.16			\$ 791,757.16	
SOFTWARE EN PROCESOS	\$ 86,039.39			\$ 86,039.39	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$ 494,383.20			\$ 494,383.20	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ (4141,673.15)			\$ (4141,673.15)	
TOTAL ACTIVOS	\$ 6691,920.31	\$ 125,171.42			\$ 6403,282.32
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR					\$ 1501,520.73
LOCALES	\$ 1443,584.12	\$ 57,936.61		\$ 1501,520.73	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS					\$ 51,662.38
LOCALES	\$ 51,662.38			\$ 51,662.38	
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES					\$ 2013,769.81
CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	\$ 208,148.80	\$ 10,327.47		\$ 218,476.27	
POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	\$ 1,081.79	\$ 456,421.29		\$ 457,503.08	
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	\$ 1337,790.46	\$ 413,809.41	\$ 413,809.41	\$ 1337,790.46	
PASIVO NO CORRIENTE					
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS					\$ 377,617.37
LOCALES					\$ 377,617.37
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	\$ 377,617.37			\$ 377,617.37	
LOCALES					
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES					
TOTAL PASIVOS	\$ 3419,884.91	\$ 938,494.78			\$ 3944,570.29
PATRIMONIO NETO					\$ 2458,712.03
CAPITAL					\$ 11,600.00
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	\$ 10,000.00	\$ 1,600.00		\$ 11,600.00	
APORTE ACCIONISTAS	\$ 726,451.44	\$ 1076,894.71		\$ 1803,346.15	
RESERVAS					\$ 259,045.53
RESERVA LEGAL	\$ 41,214.13	\$ 18,499.46		\$ 59,713.59	
RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	\$ 63,494.54	\$ 195,550.99		\$ 259,045.53	
RESULTADOS ACUMULADOS					\$ 909,142.06
GANANCIAS ACUMULADAS	\$ 864,331.39	\$ 44,810.67		\$ 909,142.06	
(-) PERDIAS ACUMULADAS					
RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF					
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 1566,543.90		\$ 1566,543.90	\$ 1566,543.90	
GANANCIA NETA DEL PERIODO					\$ (584,135.30)
PERDIDA NETA DEL PERIODO		\$ (2150,679.19)		\$ 1566,543.90	
TOTAL PATRIMONIO NETO	\$ 3272,035.40	\$ (813,323.36)			\$ 2458,712.03
GSA PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 6691,920.31	\$ 125,171.42			\$ 6403,282.32

NOTARIA XXI
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYACÁN
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

GERENTE GENERAL
ING. JUANITA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO

Fernando A. Cotallat P
CONTADOR GENERAL
FERNANDO ANTONIO COTALLAT PESANTES
RUC # 0925824559001
REG. # G.O.17011

RESFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

ACTIVOS		6691,920.31
ACTIVO CORRIENTE		2589,444.85
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	545,034.16	
ACTIVOS FINANCIEROS	1098,913.52	
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	721,800.69	
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	389,266.55	
(-) PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	<u>-12,153.73</u>	
INVENTARIOS	627,208.76	
INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	306,194.32	
INVENTARIOS DE PRODUCTOS EN PROCESOS	30,618.33	
INVENTARIOS DE PROD TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN PRODUCIDO POR LA COMPAÑIA	<u>290,396.11</u>	
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	244,189.18	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	28,887.00	
OTROS PAGOS POR ANTICIPADO	186,602.05	
IMPORTACIONES EN TRANSITO	28,700.13	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	74,099.23	
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	6,581.11	
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I.R.)	<u>67,518.12</u>	
ACTIVO NO CORRIENTE		4102,475.46
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4102,475.46	
TERRENOS	171,485.00	
MUEBLES Y ENSERES	98,939.56	
EQUIPO DE COMPUTACION	122,143.70	
VEHICULOS EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMIONERO MOVIL	2120,700.86	
MAQUINARIA Y EQUIPO	3066,412.84	
EDIFICIOS E INSTALACIONES	1292,286.90	
OTROS PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	791,757.16	
SOFTWARE EN PROCESOS	86,039.39	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	494,383.20	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	<u>-4141,673.15</u>	
PASIVO		3419,884.91
PASIVO CORRIENTE		3042,267.54
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	1443,584.12	
LOCALES	1443,584.12	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	51,662.38	
LOCALES	<u>51,662.38</u>	
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	1547,021.05	
CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	208,148.80	
POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	1,081.79	
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	<u>1337,790.46</u>	
PASIVO NO CORRIENTE		377,617.37
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	0.00	
LOCALES	0.00	
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	377,617.37	
LOCALES	<u>377,617.37</u>	
PATRIMONIO NETO		3272,035.40
CAPITAL	10,000.00	
CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO	10,000.00	
APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	726,451.44	
RESERVAS	104,708.67	
RESERVA LEGAL	41,214.13	
RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	<u>63,494.54</u>	
RESULTADOS ACUMULADOS	864,331.39	
GANANCIAS ACUMULADAS	864,331.39	
(-) PERDIDAS ACUMULADAS	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		
GANANCIA NETA DEL PERIODO	<u>1566,543.90</u>	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		6691,920.31

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vermaza Quevedo
 NOTARIO

ING. JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO
 # 0916551229

Fernando A. Cotallat P.
 CONTADOR
 FERNANDO ANTONIO COTALLAT PESANTES
 RUC # 0925824559001
 REG. # G.O.17011

[Handwritten signature]

RESFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
AL 30 DE JUNIO DEL 2014

Ingresos

VENTA DE BIENES		6936,000.93
COSTO DE VENTAS Y PRODUCCION		3806,659.80
Utilidad Bruta	(+)	3129,341.14

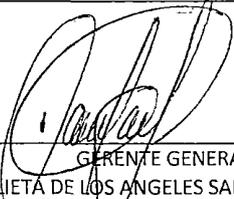
Gastos Operacionales

Gastos Administrativos y Ventas		1498,665.58
Total de Gastos Operacionales	(-)	1498,665.58
Utilidad en Operación	(+)	1630,675.56

Ingresos o Gastos No Operacionales

Gastos Financieros		37,302.76
Otros Ingresos		
Otros Egresos		26,828.90
Total de Gastos No Operacionales	(-)	0.00

Ganancias Antes de Participacion e Impuestos		1566,543.90
--	--	-------------


GERENTE GENERAL
ING. JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO
C.I. # 0916551229


CONTADOR
FERNANDO ANTONIO COTALLAT PESANTES
RUC # 0925824559001
REG. # G.0.17011

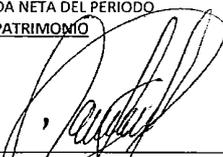




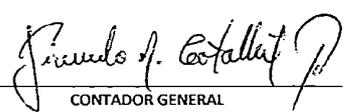
ESPACIO
EN
BLANCO

SOCIEDAD ANONIMA RESGAS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DEL 2014

ACTIVOS		125,171.42
ACTIVO CORRIENTE		125,171.42
<u>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</u>		7,347.22
ACTIVOS FINANCIEROS		88,804.75
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	0.21	
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	88,804.54	
INVENTARIOS		4,724.13
INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	4,724.13	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		24,295.32
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I.R.)	24,295.32	
PASIVO		938,494.78
PASIVO CORRIENTE		938,494.78
<u>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR</u>		57,936.61
LOCALES	57,936.61	
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES		880,558.17
CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	10,327.47	
POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	456,421.29	
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	413,809.41	
PATRIMONIO NETO		-813,323.36
CAPITAL		1,600.00
Capital Suscrito o Asignado	1,600.00	
Aportes Futuras Capitalizaciones		1076,894.71
RESERVAS		214,050.45
RESERVA LEGAL	18,499.46	
RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	195,550.99	
RESULTADOS ACUMULADOS		44,810.67
GANANCIAS ACUMULADAS	44,810.67	
(-)PERDIDAS ACUMULADAS		
RESULTADO DEL EJERCICIO		
PERDIDA NETA DEL PERIODO		-2150,679.19
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		125,171.42



 GERENTE GENERAL
 ING. JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO
 C.I. # 0916551229



 CONTADOR GENERAL
 FERNANDO ANTONIO COTALLAT PESANTES
 RUC # 0925824559001
 REG. # G.O.17011





ESPACIO
 EN
 BLANCO

SOCIEDAD ANONIMA RESGAS
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
AL 30 DE JUNIO DEL 2014

Ingresos

Ventas		304,858.58
Costo de Venta y Produccion		680,026.86
Perdida Bruta	(+)	-375,168.28

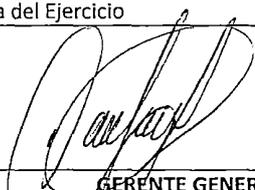
Gastos Operacionales

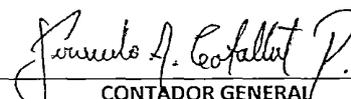
Gastos Administrativos y Ventas		1771,514.51
Total de Gastos Operacionales	(-)	1771,514.51
Perdida en Operación	(+)	-2146,682.79

Ingresos o Gastos No Operacionales

Gastos Financieros		3,996.40
Otros Ingresos		299,609.28
Otros Egresos		-299,609.28
Total de Gastos No Operacionales	(-)	3,996.40

Perdida del Ejercicio		-2150,679.19
-----------------------	--	--------------


GERENTE GENERAL
ING. JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO
C.I. # 0916551229


CONTADOR GENERAL
FERNANDO ANTONIO COTALLAT PESANTES
RUC # 0925824559001
REG. # G.0.17011





**ESPACIO
EN
BLANCO**



[Signature]

CUADRO DE DISTRIBUCION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA
"REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA."

ACCIONISTAS	ACCIONES DE REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA. ANTES DE LA FUSION POR ABSORCION	IMAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.	TOTAL ACCIONES LUEGO DE LA FUSION
-------------	---	---	-----------------------------------

LIDAROG S.A.	5,000	800	5,800
SORIACA S.A.	5,000	800	5,800
TOTAL CAPITAL FUSIONADO			11,600

CAPITAL SOCIAL RESULTADO DE LA FUSION: ONCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Guayaquil, Julio 1 del 2014

[Signature]

JULIETA SANCHEZ LINO
GERENTE GENERAL
C.I. # 0916551229
"REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA."

[Signature]

[Signature]

FERNANDO COTALLAT PESANTES
CONTADOR GENERAL
C.I. # 092582455-9
REG. # G.0.17011



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la Escritura Pública de **RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS."; FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑÍA "REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA." DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS."; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.** Cuantía: US11.600,00

firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo o cual **DOY FE.**

La Absorbente

f) p. **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**

RUC: 0991288449001

[Signature]
JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO

GERENTE GENERAL

C.C.: 091655122-9

C.V.: 101-0168

La Absorbida

f) p. **SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**

RUC: 0990140839001

[Signature]
JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO

GERENTE

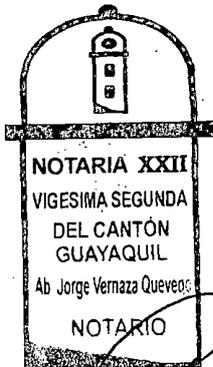
C.C.: 091655122-9

C.V.: 101-0168

[Signature]
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

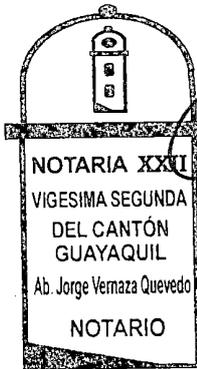
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

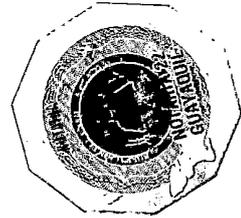


Se otorgo ante mí,

en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO**, en **veintitrés** fojas útiles, de la escritura #2014-09-01-22-p2830 que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy diecisiete de Julio del dos mil catorce.-
DOY FE, EL NOTARIO.



Jorge Vernaza
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA XXII

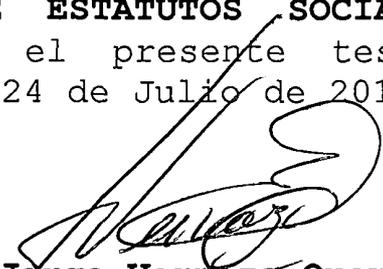
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

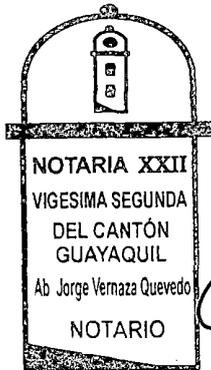
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz de Disolución Anticipada de la Compañía "Sociedad Anónima RE.S.GAS", Fusión por Absorción que hace la Compañía "Refrescos Sin Gas S.A. RE.S.GA.SA" de la Compañía "Sociedad Anónima RE.S.GAS" Aumento de Capital, y, Reforma de Estatutos Sociales, de fecha 19 de Agosto del 2013, de la Resciliación y Disolución Anticipada de la Compañía "Sociedad Anónima RE.S.GAS"; Fusión por Absorción que hace la Compañía "REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA." de la Compañía "**SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**" **AUMENTO DE CAPITAL, Y, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,** que consta en el presente testimonio.-
Guayaquil, 24 de Julio de 2014. 



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
del Cantón Guayaquil.

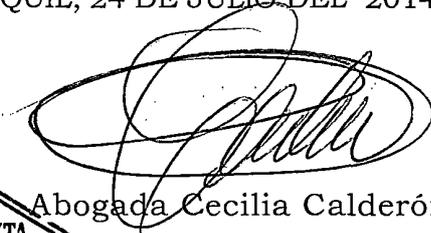


ESPACIO EN BLANCO

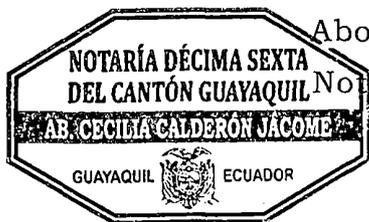
**ABOGADA CECILIA CALDERÓN JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL**

RAZON.- SIENTO COMO TAL QUE Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TITULAR DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, DE ESE ENTONCES DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE **FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑIA RESGASA S.A. DE LA COMPAÑIA SAFA S.A.-** HE ANOTADO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.-

GUAYAQUIL, 24 DE JULIO DEL 2014.-



Abogada Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil





NOTARIA XXII

VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

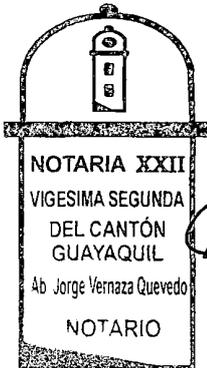
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **1** de **Julio** del **2014**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030736**, suscrita por el Abogado Victor Anchundia Places Superintendente de Compañías y Valores (S), de fecha 31 de Diciembre del 2014, mediante la cual se aprueba la segunda parte de la escrita # 2014-09-01-22-p2830 de Disolución Anticipada de la Compañía "Sociedad Anónima RE.S.GAS.", Fusión por Absorción que hace la Compañía "Refrescos Sin gas S.A. RE.S.GA.SA." de la Compañía "Sociedad Anónima RE.S.GAS.", Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales., que consta en el presente testimonio. Guayaquil, **31 de Diciembre del 2014.**

AB. JÓRGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA REFRESCOS SIN GAS S.A. "RE.S.GA.SA."**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **05 DE MAYO DE 1994**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0030736**, suscrita el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, por el **AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES (S)**; que contiene la **APROBACIÓN** de la **FUSION POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía antes mencionada.-
GUAYAQUIL, 05 DE ENERO DE 2015.- DOY FE.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030736, dictada por el Intendente de Compañías y Valores (S), de Guayaquil, el 31 de Diciembre de 2014; se aprueba la disolución anticipada de la compañía SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS; la fusión que por absorción hace REFRESCOS SIN GAS S.A."RE.S.GA.SA"; el aumento del capital autorizado y el aumento de capital suscrito; y, la reforma de su estatuto social.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía RE.S.GA S.A., bajo la denominación de Sociedad Anónima Frutera Nacional SAFA S.A., otorgada en esta notaría, el veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.-

Quito, 09 de Enero de 2015.-

Imc/




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito,



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 1.397
FECHA DE REPERTORIO: 13/ene/2015
09:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

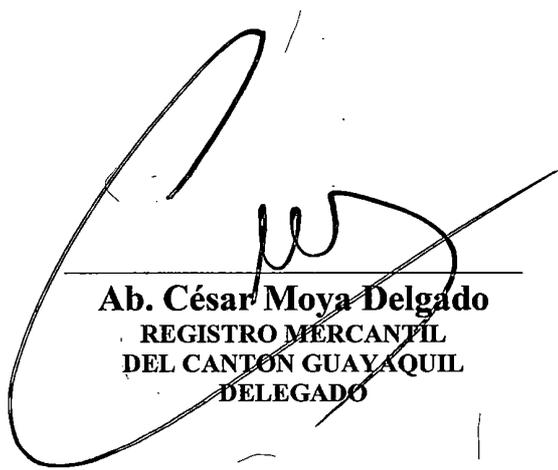
1.- Con fecha trece de Enero del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SAS.14.0030736, dictada el 31 de diciembre del 2014, por el Superintendente de Compañías y Valores (S), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA, REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**, de la compañía antes mencionada, **Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatuto de la compañía REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA, REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA**, de fojas 146 a 206, Registro Industriales (número 6.- 2.- Se efectuaron anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA RE.S.GAS.**, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatuto de la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1397



Guayaquil, 14 de enero de 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1032359